01/03/2019

ECONOMIST & JURIST

Redacción

La reproducción de imágenes y sonidos como medios de prueba

LA CONCILIACIÓN ENTRE EL DERECHO A PROBAR DEL ART. 24 DE LA CE Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD EN LAS GRABACIONES DE IMAGEN Y SONIDO. VALOR DE LAS GRABACIONES DE IMAGEN Y SONIDO EN EL PROCESO PENAL

SUMARIO:

1. Consideraciones generales
2. Captación de comunicaciones orales directas mediante dispositivos electrónicos (art. 588 quater a) y ss LECrim)

- Captación de imagen y sonido. La efectuada por la Policía y la realizada por particulares

1. La incorporación al proceso. Valor probatorio

EN BREVE: La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) mediante la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de Octubre, para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, introduce nuevas diligencias de investigación basadas en

medios de comunicaciones telemáticas y, a su vez, regula la necesidad de autorización judicial dirigida a no vulnerar los derechos fundamentales consagrados en el artículo 18 de la CE que pueden producirse con la obtención de est ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |